



DIRECCIÓN JURÍDICA

PROVIDENCIA, 09 JUL 2025

EX.N° 977 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, Decreto Alcaldicio EX.N° 577 de 21 de abril de 2025, la Municipalidad sustituye el cuadro del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 439 de 25 de marzo de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 78 de fecha 9 de abril de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 577 de fecha 21 de abril de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS
VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA
DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 9 de abril de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEIZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES



PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 439 de 25 de marzo de 2025, se autorizó la Disminución N° 5 respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", correspondiente al SECTOR ESPECIAL; que según lo señalado en el Memorandum N° 6.193 de 7 de abril de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 577 de 21 de abril de 2025, la Municipalidad sustituye el cuadro del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 439 de 25 de marzo de 2025, por el siguiente:

SECTOR ESPECIAL

DISMINUCIÓN N° 5

| Área | Ubicación | Superficie e M2 | Valor unit. M2 | Desde | Hasta | Total mensual \$ |
|-----------------------------|--|-----------------|----------------|------------|------------|----------------------|
| Plaza Baquedano | Av. Providencia, vereda norte y sur, Vicuña Mackenna y Gral. Bustamante | 3.564 | \$464,10 | 15/03/2025 | 31/05/2025 | \$1.654.052.- |
| Parque Balmaceda | Obelisco al Presidente Balmaceda y Vicuña Mackenna, Andrés Bello y Providencia | 4.095 | \$464,10 | 15/03/2025 | 31/05/2025 | \$1.900.490.- |
| Total mensual | | | | | | \$3.554.542.- |
| Total, por 2,5 meses | | | | | | \$8.886.355.- |

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 439 de 25 de marzo de 2025.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 9 de abril de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N°222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N°202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


JPE/PJM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición